

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 12 doce del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

Acuerdo mediante el cual se delegan las funciones del Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos al Secretario General, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, emitiendo el presente acuerdo administrativo delegatorio de facultades con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 12 doce de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el Lic. Alberto Uribe Camacho presenta en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, formal renuncia al cargo de Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 32 fracción XXIII y 118 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento procedió a nombrar mediante punto de acuerdo número 205/2014 de la misma sesión ordinaria, al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra como nuevo Secretario General del Ayuntamiento, mismo que se venía desempeñando como Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos.

III.- Una vez analizados los antecedentes, se procede a emitir el Acuerdo Administrativo Delegatorio de Funciones, que se sustenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El suscrito, Licenciado Ismael del Toro Castro, con el carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, soy competente para designar servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, así como para delegar mediante acuerdo, funciones u obligaciones a mi cargo para el debido cumplimiento de la prestación de servicios públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 fracción II y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con los artículos 45 fracción XVII y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que las facultades y atribuciones que competen al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos son las estipuladas en los artículos 37 fracción V y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII y X, artículo 56 fracción I, artículos del 66 al 69 y artículos del 123 al 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Que ante la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un correcto funcionamiento administrativo, se considera necesario delegar las funciones del Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, en atención a los servicios públicos que el Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución General de la República y 79 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco.

Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con los artículos 45 fracción XVII y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se allega a los siguientes resolutivos expresados en el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan las funciones de Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, con las facultades y atribuciones dispuestas por los artículos 37 fracción V y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en el artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII y X, artículo 56 fracción I, artículos del 66 al 69 y artículos del 123 al 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como demás leyes y reglamentos aplicables y relativos a la prestación de servicios públicos que el Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución General de la República y 79 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, tiene la obligación así mismo, de cumplir con las facultades, mandados e instrucciones que fueron giradas al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, aprobadas y autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a través de acuerdos y puntos de acuerdo emitidos con anterioridad y aún vigentes, así como pendientes por cumplir, y los que se emitan durante la presente administración y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince.

TERCERO.- El Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, deberá desempeñar las facultades y atribuciones señaladas en el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, simultáneamente y sin perjuicio de su desempeño en el cargo como Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin percibir doble remuneración.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo, a efecto de que realice los movimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo delegatorio.

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día

12 doce de diciembre del año 2014 dos mil catorce, y hasta que concluya la presente administración el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince.

SEXO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Ismael del Toro Castro, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco

Esta hoja pertenece al acuerdo administrativo delegatorio de facultades del puesto de Jefe de la Coordinación de Servicios, al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.